



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00292-00 (*Cuaderno Principal*)

Con el certificado de tradición y libertad visto a folios 107 a 108, se tiene acreditado la inscripción de la demanda conforme a lo dispuesto por el artículo 375 del C.G. del P.

De otra parte y atendiendo el memorial militante a folio 106, se le indica a la apoderada actora que si bien el proceso de pertenencia que aquí nos ocupa recae sobre un bien mueble sujeto a registro – vehículo-, debe dar aplicación de forma análoga al artículo antes citado, ajustándolo para el caso a la fijación de un AVISO en el rodante, con los datos señalados en los literales descritos por el numeral 7 *ibidem* y aportar las fotografías en las que se observe el contenido del mismo.

Por lo anterior se REQUIERE a la parte actora a fin de que proceda, en el término de 30 días acreditar lo requerido en el párrafo que antecede, so pena de decretar la terminación del presente asunto conforme lo dispone el artículo 317 *ibidem*.

Proceda secretaria a controlar los términos correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.50 del 13/07/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bb656dac16e0bf4424f595d3e2b09e6179fd95d13addb855d3f9e8aed6047
546**

Documento generado en 09/07/2020 10:51:02 AM